

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ANA SILVIA ATRIAN ARCE
DOMICILIO FISCAL: ARECA NUMERO 161 COLONIA LOS ROBLES, QUERÉTARO

DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTES: 026/2017 Y 027/2017
FECHA DE RESOLUCIÓN: 22 DE AGOSTO DE 2017
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO. DIRECCIÓN DE INGRESOS. DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL
FECHA DE NOTIFICACION: 13 DE OCTUBRE DE 2017
IMPORTE HISTÓRICO: \$ 40,890.00 Y \$ 40,890.00
CONCEPTO: CHEQUES DEVUELTOS POR FONDOS INSUFICIENTES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 19 DE ENERO DE 2018, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PUBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO SITO EN CALLE MADERO PONIENTE 105, COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERETARO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEO (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico). LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO: DI/DNC/00069/2018 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2018 Y LOS MANDAMIENTOS DE EJECUCION CONTENIDOS EN LOS OFICIOS DI/DNC/02792/2017 Y DI/DNC/02793/2017 AMBOS DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2017, Y LA TRABA FORMAL DEL EMBARGO DE LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS A NOMBRE DE ANA SILVIA ATRIAN ARCE. CONSTE.

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
NOMBRE Y FIRMA



OFICIO: DI/DNC/00069/2018

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 16 DE ENERO DE 2018.

ASUNTO: SE ORDENA REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ANA SILVIA ATRIAN ARCE
DOMICILIO FISCAL: ARECA NUMERO 161 COLONIA LOS ROBLES, QUERÉTARO

DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTES: 026/2017 Y 027/2017
FECHA DE RESOLUCIÓN: 22 DE AGOSTO DE 2017
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO. DIRECCIÓN DE INGRESOS. DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL
FECHA DE NOTIFICACION: 13 DE OCTUBRE DE 2017
IMPORTE HISTÓRICO: \$ 40,890.00
CONCEPTO: CHEQUES DEVUELTOS POR FONDOS INSUFICIENTES

ANTECEDENTES

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADOS A TRAVES DE LOS EXPEDIENTES 026/2017 Y 027/2017 CON MOTIVO DE LOS CHEQUES DEVUELTOS NUMEROS 20 Y 25, ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, Y TODA VEZ QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL DE LOS MANDAMIENTOS DE EJECUCION CONTENIDOS EN LOS OFICIO DI/DNC/02792/2017 Y DI/DNC/02793/2017 AMBOS DEL 24 DE OCTUBRE DE 2017 CONTENIDO Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 132 FRACCION I DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, ASI COMO HACER EFECTIVO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE EL MISMO SE ORDENAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 161 Y 166 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, POR EL CUAL SE PRETENDIÓ HACER EXIGIBLE EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON EXPEDIENTE 026/2017 Y Y 027/2017 A CARGO DEL CONTRIBUYENTE ANA SILVIA ATRIAN ARCE, ORDENADO MEDIANTE MANDAMIENTO DE EJECUCION DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2017, SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, LLEVADA A CABO POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR ARACELI FRANCO FRANCO, MISMO QUE SEÑALA QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE ESTABLECIENDO LOS SIGUIENTES HECHOS: (ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL REQUERIMIENTO DI/DNC/02792/2017 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2017) EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA SIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE EL SUSCRITO C. ARACELI FRANCO FRANCO, CON NÚMERO DE EMPLEADO 154311, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, ACREDITANDO MI PERSONALIDAD COMO VERIFICADOR, NOTIFICADOR Y EJECUTOR CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO DL/01643/2017, CON VIGENCIA DEL PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EXPEDIDO EL PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL LAE. JAVIER MARRA OLEA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISONÓMICOS, CON MI FIRMA AUTÓGRAFA: HAGO CONSTAR QUE SUCEDIERON LOS SIGUIENTES HECHOS: NO SE PUDO LLEVAR A CABO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA ENCOMENDADA DEBIDO A QUE EN EL DOMICILIO SEÑALADO NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE AL CONTRIBUYENTE ANA SILVIA ATRIAN ARCE., COMO A CONTINUACIÓN SE NARRA: UNA VEZ CONSTITUIDO EN EL DOMICILIO PROPORCIONADO POR LA AUTORIDAD EMISORA, SITO CALLE ARECA NUMERO 161, COLONIA LOS ROBLES, QUERETARO, QRO., POR ASÍ INDICARSE EN LA PLACA INFORMATIVA DE VIALIDAD. LUGAR DONDE TENGO A LA VISTA UN TIPO CASA HABITACIÓN DE PLANTA BAJA, FACHADA MOSTAZA CON NARANJA,



PUERTA BLANCA, PROTECCIÓN METÁLICA, NÚMERO VISIBLE METÁLICO, BUZÓN DE CORREO, VENTANAS DE CRISTAL CON PROTECCIÓN METÁLICA, PILARES DE TABIQUE ROJO, REJA Y PUERTA METÁLICA, MEDIDOR DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD NÚMERO 4J8Y88 SE OBSERVA EN FUNCIÓN. LUGAR DONDE ME CONSTITUÍ A EFECTO DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO NÚMERO DI/DNC/02792/2017 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2017 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CON DOMICILIO EN MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO, A NOMBRE DE ANA SILVIA ATRIAN ARCE DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2017 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, DATOS QUE ESTÁN CITADOS EN LOS APARTADOS DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR ANA SILVIA ATRIAN ARCE, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE 026/2017 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2017, POR CONCEPTO DE CHEQUE DEVUELTO NO.0000020 DE BANAMEX (BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A), POR CAUSA 01 (FONDOS INSUFICIENTES SEGÚN NUESTROS LIBROS), EL CUAL LE FUE NOTIFICADO LEGALMENTE EL 13 DE OCTUBRE DE 2017; EMITIDO POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO. DIRECCIÓN DE INGRESOS. DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL. DATOS DEL DOCUMENTO A DILIGENCIAR DEL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS. EN ÉSE SENTIDO SE HACE CONSTAR QUE UNA VEZ CONSTITUIDO EN EL DOMICILIO PROPORCIONADO POR LA AUTORIDAD EMISORA, SITO CALLE ARECA NUMERO 161, COLONIA LOS ROBLES, QUERETARO, QRO., EL SUSCRITO ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR ASÍ INDICARSE EN LA PLACA INFORMATIVA DE VIALIDAD. LUGAR DONDE TENGO A LA VISTA UN TIPO CASA HABITACIÓN DE PLANTA BAJA, FACHADA MOSTAZA CON NARANJA, PUERTA BLANCA, PROTECCIÓN METÁLICA, NÚMERO VISIBLE METÁLICO, BUZÓN DE CORREO, VENTANAS DE CRISTAL CON PROTECCIÓN METÁLICA, PILARES DE TABIQUE ROJO, REJA Y PUERTA METÁLICA, MEDIDOR DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD NÚMERO 4J8Y88 SE OBSERVA EN FUNCIÓN. LUGAR DONDE ME CONSTITUÍ NUEVAMENTE A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANA SILVIA ATRIAN ARCE, EL SUSCRITO INFORMO QUE TOQUE EN REPETIDAS OCASIONES EL TIMBRE Y LA PUERTA DE ACCESO AL INMUEBLE Y DESDE EL INTERIOR DEL MISMO SOLO SE ESCUCHÓ UNA VOZ DE UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO, QUE MANIFESTÓ QUE EN ESE DOMICILIO NO VIVE LA CONTRIBUYENTE QUE ÉL TIENE RENTANDO UN MES EN ESE DOMICILIO Y QUE A ÉL LE RENTA UN APERSONA DE NOMBRE CARMEN, COMENTÓ QUE EL SOLO RENTA UN CUARTO DEL INMUEBLE, NO FUE POSIBLE ACREDITAR MI PERSONALIDAD EN VIRTUD DE QUE LA INFORMACIÓN LA PROPORCIONA DESDE EL INTERIOR DEL INMUEBLE, ASÍ COMO NO FUE POSIBLE PROPORCIONAR SU MEDIA FILIACIÓN, EL SUSCRITO INFORMO QUE EN EL BUZÓN DE CORREO SE APRECIA UN RECIBO DE MEGACABLE A NOMBRE DE ALAN JOSUE ESCOTO TRUJILLO, NO SE APRECIA NINGÚN OTRO TIPO DE CORRESPONDENCIA EN DICHO BUZÓN, AL NO OBTENER MÁS INFORMACIÓN ME RETIRE DEL INMUEBLE. POR LO QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, DEBIDO A QUE NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE ANA SILVIA ATRIAN ARCE Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR LA AUTORIDAD EMISORA, ASENTANDO LO ANTERIOR PARA LOS FINES Y ALCANCES A LOS QUE HAYA LUGAR; SE HACE MENCIÓN QUE EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE DESIGNA COMO TESTIGO AL C. JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO 0000073170509 EXPEDIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EDAD 43 AÑOS, ESTADO CIVIL CASADO, CON DOMICILIO EN CALLE VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS 129, COLONIA LINDAVISTA Y AL C. JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO 000097239792 EXPEDIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EDAD 38 AÑOS, ESTADO CIVIL CASADO, CON DOMICILIO EN C. LITERATURA 502 201 COLONIA EL TINTERO. LO ANTERIOR SE ASIENTA PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. CONSTE. Y (ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL REQUERIMIENTO DI/DNC/02793/2017 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2017) EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL DÍA SIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE EL SUSCRITO C. ARACELI FRANCO FRANCO, CON NÚMERO DE EMPLEADO 154311, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, ACREDITANDO MI PERSONALIDAD COMO VERIFICADOR, NOTIFICADOR Y EJECUTOR CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO DL/01643/2017, CON VIGENCIA DEL PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EXPEDIDO EL PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL LAE. JAVIER MARRA OLEA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE



UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISONÓMICOS, CON MI FIRMA AUTÓGRAFA. HAGO CONSTAR QUE SUCEDIERON LOS SIGUIENTES HECHOS: NO SE PUDO LLEVAR A CABO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA ENCOMENDADA DEBIDO A QUE EN EL DOMICILIO SEÑALADO NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE AL CONTRIBUYENTE ANA SILVIA ATRIAN ARCE., COMO A CONTINUACIÓN SE NARRA: UNA VEZ CONSTITUIDO EN EL DOMICILIO PROPORCIONADO POR LA AUTORIDAD EMISORA, SITO CALLE ARECA NUMERO 161, COLONIA LOS ROBLES, QUERETARO, QRO., POR ASÍ INDICARSE EN LA PLACA INFORMATIVA DE VIALIDAD. LUGAR DONDE TENGO A LA VISTA UN TIPO CASA HABITACIÓN DE PLANTA BAJA, FACHADA MOSTAZA CON NARANJA, PUERTA BLANCA, PROTECCIÓN METÁLICA, NÚMERO VISIBLE METÁLICO, BUZÓN DE CORREO, VENTANAS DE CRISTAL CON PROTECCIÓN METÁLICA, PILARES DE TABIQUE ROJO, REJA Y PUERTA METÁLICA, MEDIDOR DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD NÚMERO 4J8Y88 SE OBSERVA EN FUNCIÓN. LUGAR DONDE ME CONSTITUÍ A EFECTO DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO NÚMERO DI/DNC/02793/2017 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2017 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CON DOMICILIO EN MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO, A NOMBRE DE ANA SILVIA ATRIAN ARCE DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2017 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, DATOS QUE ESTÁN CITADOS EN LOS APARTADOS DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR ANA SILVIA ATRIAN ARCE, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE 027/2017 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2017, POR CONCEPTO DE CHEQUE DEVUELTO NO.0000025 DE BANAMEX (BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A), POR CAUSA 01 (FONDOS INSUFICIENTES SEGÚN NUESTROS LIBROS), EL CUAL LE FUE NOTIFICADO LEGALMENTE EL 13 DE OCTUBRE DE 2017; EMITIDO POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO. DIRECCIÓN DE INGRESOS. DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL. DATOS DEL DOCUMENTO A DILIGENCIAR DEL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS. EN ÉSE SENTIDO SE HACE CONSTAR QUE UNA VEZ CONSTITUIDO EN EL DOMICILIO PROPORCIONADO POR LA AUTORIDAD EMISORA, SITO CALLE ARECA NUMERO 161, COLONIA LOS ROBLES, QUERETARO, QRO., EL SUSCRITO ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR ASÍ INDICARSE EN LA PLACA INFORMATIVA DE VIALIDAD. LUGAR DONDE TENGO A LA VISTA UN TIPO CASA HABITACIÓN DE PLANTA BAJA, FACHADA MOSTAZA CON NARANJA, PUERTA BLANCA, PROTECCIÓN METÁLICA, NÚMERO VISIBLE METÁLICO, BUZÓN DE CORREO, VENTANAS DE CRISTAL CON PROTECCIÓN METÁLICA, PILARES DE TABIQUE ROJO, REJA Y PUERTA METÁLICA, MEDIDOR DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD NÚMERO 4J8Y88 SE OBSERVA EN FUNCIÓN. LUGAR DONDE ME CONSTITUÍ NUEVAMENTE A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANA SILVIA ATRIAN ARCE. EL SUSCRITO INFORMO QUE TOQUE EN REPETIDAS OCASIONES EL TIMBRE Y LA PUERTA DE ACCESO AL INMUEBLE Y DESDE EL INTERIOR DEL MISMO SOLO SE ESCUCHÓ UNA VOZ DE UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO, QUE MANIFESTÓ QUE EN ESE DOMICILIO NO VIVE LA CONTRIBUYENTE QUE ÉL TIENE RENTANDO UN MES EN ESE DOMICILIO Y QUE A ÉL LE RENTA UN APERSONA DE NOMBRE CARMEN, COMENTÓ QUE EL SOLO RENTA UN CUARTO DEL INMUEBLE, NO FUE POSIBLE ACREDITAR MI PERSONALIDAD EN VIRTUD DE QUE LA INFORMACIÓN LA PROPORCIONA DESDE EL INTERIOR DEL INMUEBLE, ASÍ COMO NO FUE POSIBLE PROPORCIONAR SU MEDIA FILIACIÓN, EL SUSCRITO INFORMO QUE EN EL BUZÓN DE CORREO SE APRECIA UN RECIBO DE MEGACABLE A NOMBRE DE ALAN JOSUE ESCOTO TRUJILLO, NO SE APRECIA NINGÚN OTRO TIPO DE CORRESPONDENCIA EN DICHO BUZÓN, AL NO OBTENER MÁS INFORMACIÓN ME RETIRE DEL INMUEBLE. POR LO QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, DEBIDO A QUE NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE ANA SILVIA ATRIAN ARCE Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR LA AUTORIDAD EMISORA, ASENTANDO LO ANTERIOR PARA LOS FINES Y ALCANCES A LOS QUE HAYA LUGAR; SE HACE MENCIÓN QUE EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE DESIGNA COMO TESTIGO AL C. JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO 0000073170509 EXPEDIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EDAD 43 AÑOS, ESTADO CIVIL CASADO , CON DOMICILIO EN CALLE VALENTÍN GÓMEZ FARIÁS 129, COLONIA LINDAVISTA Y AL C. JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO 000097239792 EXPEDIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EDAD 38 AÑOS, ESTADO CIVIL CASADO, CON DOMICILIO EN C. LITERATURA 502 201 COLONIA EL TINTERO. LO ANTERIOR SE ASIENTA PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. CONSTE --; DE LAS CIRCUNSTANCIA ANOTAS SE OBSERVA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADA EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCION DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2017, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA



DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I, 23, 24, 31, 36, 38, 39, 42, 95, 131, 132 FRACCIÓN II, INCISO B), 133, 161, 163, 166, 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 4, 5, 10, 11 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN III PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, 23 FRACCIONES I, III, V, XVIII, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX Y XXXIII, 28 FRACCIONES I, II, III, VII, XIV, XXI Y XXIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 17 DE FEBRERO DE 2017 Y VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2017, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- QUE SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO RESPECTO EL (LOS) CRÉDITO(S) POR CONCEPTO DE CHEQUES DEVUELTOS POR FONDOS INSUFICIENTES CON EXPEDIENTE 026/2017 Y 027/2017, A LA CONTRIBUYENTE ANA SILVIA ATRIAN ARCE

SEGUNDO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS LOS MANDAMIENTOS DE EJECUCION DI/DNC/02792/2017 Y DI/DNC/02793/2017 AMBOS DEL 24 DE OCTUBRE DE 2017, POR EL CUAL SE ORDENA SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO AL CONTRIBUYENTE ANA SILVIA ATRIAN ARCE, RESPECTO DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) CON EXPEDIENTES 026/2017 Y 027/2017, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE ESTAR NO LOCALIZADO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL(LOS) EXPEDIENTE(S) DEL(DE LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(S) ANTES DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES LOS MANDAMIENTOS DE EJECUCION ORDENADOS EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

TERCERO.- DERIVADO DE LO ORDENADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN II INCISO B) Y 133 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, PROCÉDASE A FIJAR POR CINCO DÍAS HÁBILES EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA OFICINA EXACTORA, Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 161 Y 166 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, MOTIVO POR EL CUAL ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROCEDERÁ AL EMBARGO DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) A SU CARGO, MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 188, 189, 190 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ESTATAL TRIBUTARIO.

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA
E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS

En suplencia del Director de Ingresos de conformidad con el artículo 77, párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de febrero de 2017, vigente a partir del 1° de marzo de 2017. -----

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: **ANA SILVIA ATRIAN ARCE**
DOMICILIO FISCAL: **ARECA NUMERO 161 COLONIA LOS ROBLES, QUERÉTARO**

DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTES: 026/2017 Y 027/2017
FECHA DE RESOLUCIÓN: 22 DE AGOSTO DE 2017
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO. DIRECCIÓN DE INGRESOS. DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL
FECHA DE NOTIFICACION: 13 DE OCTUBRE DE 2017
IMPORTE HISTÓRICO: \$ 40,890.00 Y \$ 40,890.00
CONCEPTO: CHEQUES DEVUELTOS POR FONDOS INSUFICIENTES

ACTA DE EMBARGO

EN QUERÉTARO, QUERÉTARO SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 16 DE ENERO DE 2018, LA LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO EN SU CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE LOS MANDAMIENTOS DE EJECUCION CONTENIDOS EN LOS OFICIOS DI/DNC/02792/2017 Y DI/DNC/02793/2017 AMBOS DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2017, EMITIDOS POR DIRECCION DE INGRESOS, Y TODA VEZ QUE EL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO O SU REPRESENTANTE LEGAL SE HA UBICADO EN LA HIPÓTESIS CONTEMPLADA POR EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN II, INCISO B) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, YA QUE NO HA SIDO POSIBLE LOCALIZAR AL CONTRIBUYENTE ANA SILVIA ATRIAN ARCE, EN EL DOMICILIO INFORMADO POR LA AUTORIDAD QUE DETERMINO, ES DECIR, POR SECRETARIA DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO SITO CALLE ARECA NUMERO 161 COLONIA LOS ROBLES, QUERÉTARO SITUACIÓN QUE SE ENCUENTRA ACREDITADA SEGÚN ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE HECHOS, LEVANTADA POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR ARECELI FRANCO FRANCO, CON FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I, 23, 24, 31, 36, 38, 39, 42, 95, 131, 132 FRACCIÓN II, INCISO B), 133, 161, 163, 166, 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1,2, 3 FRACCIÓN III,4, 5, 10, 11 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN III PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, 23 FRACCIONES I, III, V, XVIII, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX Y XXXIII, 28 FRACCIONES I,II,III,VII, XIV, XXI Y XXIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 17 DE FEBRERO DE 2017 Y VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2017, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO:- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO DI/DNC/00069/2018 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2018 Y LOS MANDAMIENTOS DE EJECUCION CONTENIDOS EN LOS OFICIOS DI/DNC/02792/2017 Y DI/DNC/02793/2017 AMBOS DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2017, A NOMBRE DE ANA SILVIA ATRIAN ARCE.



SEGUNDO.- SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 161, 166 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MOTIVO POR EL CUAL ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO PROCEDERÁ AL EMBARGO POR ESTRADOS DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON EXPEDIENTE 026/2017 Y 027/2017, MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 188, 189, 190, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ESTATAL TRIBUTARIO.

TERCERO.- PROCÉDASE A TRABAR FORMAL EMBARGO SOBRE EL (LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES):

CUENTA BANCARIA NÚMERO 70052462841 DE LA INSTITUCION BANCARIA BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX.

DERIVADO DE LOS MOTIVOS Y LAS CIRCUNSTANCIAS ASENTADAS EN LA PRESENTE ACTA SE DECLARAN FORMALMENTE EMBARGADOS LOS BIENES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

CUARTO.- GÍRESE LAS SOLICITUDES A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE EN EL CASO DE QUE LA NATURALEZA DE LOS BIENES EMBARGADOS LO PERMITAN SE PROCEDA A SU DETENCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EL CONGELAMIENTO DE TRÁMITES QUE RESPECTO A LOS BIENES EMBARGADOS SE PRETENDA EFECTUAR.

QUINTO.- PROCÉDASE A NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMBARGAN LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS AL CONTRIBUYENTE –DEUDOR.

SEXTO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 132, FRACCION II, INCISO B) ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, FÍJESE POR 5 DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DEL AL Y RETÍRESE AL SEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico) POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, SIENDO ESTE

SEPTIMO.- CÚMPLASE.

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA
E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS

En suplencia del Director de Ingresos de conformidad con el artículo 77, párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de febrero de 2017, vigente a partir del 1° de marzo de 2017. -----

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

**Autoridad emisora: Secretaria de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos.
Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro,
Qro.**

Datos de identificación del contribuyente o deudor

**Nombre, Denominación o Razón Social: ANA SILVIA ATRIAN ARCE.
Domicilio: CALLE ARECA NUMERO 161, COLONIA LOS ROBLES, QUERETARO, QRO.**

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

**Número(s) de oficio: DI/DNC/02792/2017
Tipo de documento(s): REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
De fecha(s): 24 DE OCTUBRE DE 2017
Expediente: 026/2017
Numero de Documento Determinante: REQUERIMIENTO DE PAGO 041/2017
Fecha de Documento Determinante: 22 DE AGOSTO DE 2017
Autoridad Emisora de la Resolución: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO. DIRECCIÓN DE INGRESOS. DEPARTAMENTO DE
NOTIFICACIÓN COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL.
Fecha de Notificación de Documento Determinante: 13 DE OCTUBRE DE 2017**

Acta Circunstanciada de Hechos

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las DOCE horas con DIEZ minutos del día SIETE del mes de NOVIEMBRE del año Dos Mil Diecisiete el suscrito C. Araceli Franco Franco, con número de empleado **154311**, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **DI/01643/2017**, con vigencia del primero de Marzo de Dos Mil Diecisiete al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Diecisiete, expedido el primero de marzo de Dos Mil Diecisiete, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado no se localizó físicamente al contribuyente **ANA SILVIA ATRIAN ARCE.**, como a continuación se narra: una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito **CALLE ARECA NUMERO 161, COLONIA LOS ROBLES, QUERETARO, QRO.**, por así indicarse en la placa informativa de vialidad. Lugar donde tengo a la vista un tipo casa habitación de planta baja, fachada mostaza con naranja, puerta blanca, protección metálica, número visible metálico, buzón de correo, ventanas

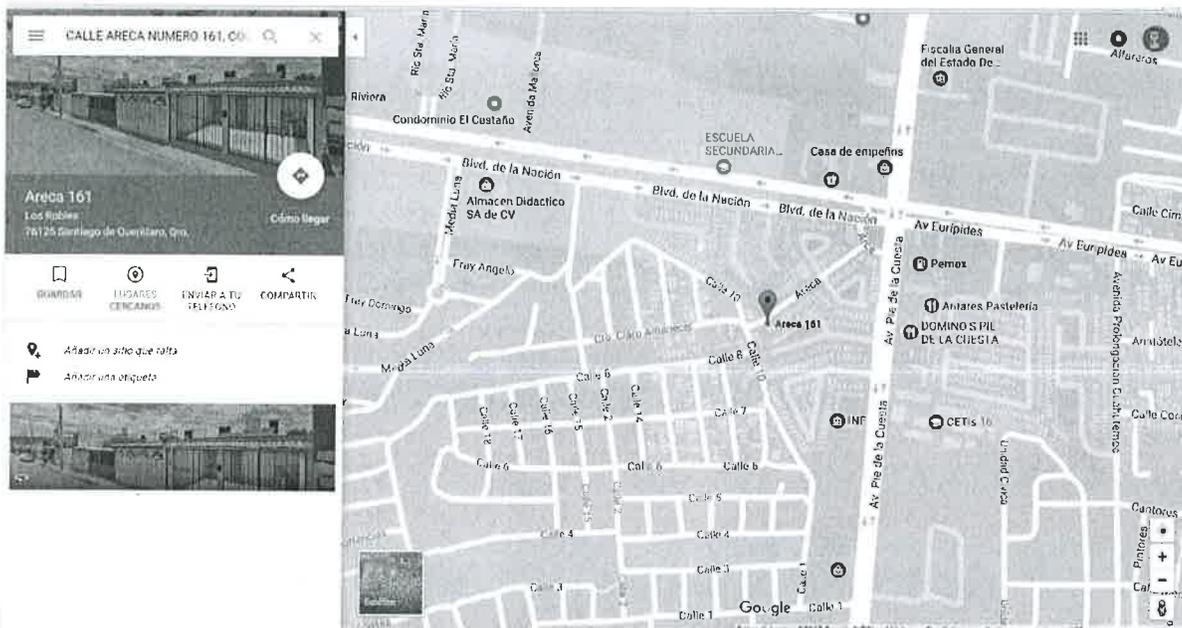


de cristal con protección metálica, pilares de tabique rojo, reja y puerta metálica, medidor de Comisión Federal de Electricidad número 4J8Y88 se observa en función. Lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo Diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO** en cumplimiento al oficio número **DI/DNC/02792/2017** de fecha **24 DE OCTUBRE DE 2017** emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, con domicilio en **MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO**, a nombre de **ANA SILVIA ATRIAN ARCE** de fecha **24 DE OCTUBRE DE 2017** emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor **ANA SILVIA ATRIAN ARCE**, correspondiente al expediente **026/2017** de fecha **22 DE AGOSTO DE 2017**, por concepto de cheque devuelto **No.0000020 DE BANAMEX (BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A)**, por causa **01 (FONDOS INSUFICIENTES SEGÚN NUESTROS LIBROS)**, el cual le fue notificado legalmente el 13 de Octubre de 2017; emitido por la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO. DIRECCIÓN DE INGRESOS. DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL**. Datos del documento a diligenciar del proemio de la presente acta circunstanciada de hechos. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito **CALLE ARECA NUMERO 161, COLONIA LOS ROBLES, QUERETARO, QRO.**, el suscrito me constituí en el domicilio señalado por así indicarse en la placa informativa de vialidad. Lugar donde tengo a la vista un tipo casa habitación de planta baja, fachada mostaza con naranja, puerta blanca, protección metálica, número visible metálico, buzón de correo, ventanas de cristal con protección metálica, pilares de tabique rojo, reja y puerta metálica, medidor de Comisión Federal de Electricidad número 4J8Y88 se observa en función. Lugar donde me constituí nuevamente a efecto de llevar a cabo la Diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO**, a nombre del contribuyente **ANA SILVIA ATRIAN ARCE**, El suscrito informo que toque en repetidas ocasiones el timbre y la puerta de acceso al inmueble y desde el interior del mismo solo se escuchó una voz de una persona de sexo masculino, que manifestó que en ese domicilio no vive la contribuyente que él tiene rentando un mes en ese domicilio y que a él le renta un apersona de nombre Carmen, comentó que el solo renta un cuarto del inmueble, no fue posible acreditar mi personalidad en virtud de que la información la proporciona desde el interior del inmueble, así como no fue posible proporcionar su media filiación, el suscrito informo que en el buzón de correo se aprecia un recibo de MEGACABLE a nombre de **ALAN JOSUE ESCOTO TRUJILLO**, no se aprecia ningún otro tipo de correspondencia en dicho buzón, al no obtener más información me retire del inmueble. Por lo que no fue posible llevar a cabo la diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO**, debido a que no se localizó al contribuyente **ANA SILVIA ATRIAN ARCE** y/o su representante legal en el domicilio señalado por la autoridad emisora, asentando lo anterior para los fines y alcances a los que haya lugar; se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigo al C. Javier Mayorga Sánchez quien se identifica con credencial para votar folio **0000073170509** expedido por el Instituto Federal Electoral, edad 43 años, estado civil

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las DOCE horas con TREINTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Testigo

Nombre: Javier Maura Sánchez
 Firma: [Handwritten Signature]
 Identificación: 00007372501

Testigo

Nombre: Juan José Díaz
 Firma: [Handwritten Signature]
 Identificación: 1-12 00009-7239-792

Av. Madero No. 105 Pte.
 Planta Alta.
 Centro Histórico
 Santiago de Querétaro, Qro.
 Tel. (442) 2 27 18 89

Araceli Franco Franco.
 Verificador, Notificador y Ejecutor.



No. Oficio. DI/DNC/02792/2017

Fecha de expedición: 24 de octubre de 2017

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	ANA SILVIA ATRIAN ARCE
Domicilio Fiscal:	CALLE ARECA NÚMERO 161 COLONIA LOS ROBLES QUERETARO, QRO.
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Expediente :	026/2017
Número de Documento Determinante:	Requerimiento de Pago 041/2017
Fecha de Documento Determinante:	22 de agosto de 2017
Autoridad emisora de la resolución:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO. DIRECCIÓN DE INGRESOS. DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL
Fecha de notificación del Documento Determinante:	13 de Octubre de 2017

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) Requerimiento de Pago 041/2017, de fecha 22 de agosto de 2017, emitido(s) por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO. DIRECCIÓN DE INGRESOS. DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) en cantidad histórica de \$40,890.00, por concepto(s) de Cheque devuelto No. 0000020 de BANAMEX (BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A .), por causa 01 (FONDOS INSUFICIENTES SEGÚN NUESTROS LIBROS), con el cual pretendió efectuar el día 24 de abril de 2017, el pago de RENTA DEL AUDITORIO JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ; el cual le fue notificado legalmente el 13 de Octubre de 2017, y al haber transcurrido el plazo de 3 días hábiles siguientes a la fecha en que surtió efectos la notificación de la resolución y que a la fecha no se ha obtenido garantía o el pago total correspondiente al importe de la contribución que se pretendió pagar y a una indemnización del veinte por ciento del valor de éste y que se exigirá siempre independiente de los recargos y la actualización correspondiente, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, artículo 41 primer y segundo párrafos del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con los señalado en el artículos 41 último párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2 fracción IV, 3 fracción III, 4, 5, 10, 22 fracción III penúltimo y último párrafos, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII y XXXIII, en relación con el artículo 28, fracción I, III, X, XIV y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de febrero de 2017 y vigente a partir del 01 de marzo de 2017, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 28, 29, 31, 33, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 173 fracción II de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

Notificador/Ejecutor	Constancia de Identificación	Fecha de emisión	Vigencia
Ruth Puga Olvera	DI/01629/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
María Cecilia Jaraleño Lara	DI/01630/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
Manuel Flores Tejeida	DI/01631/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
Felipe de Jesús Reséndiz Jiménez	DI/01632/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
Gustavo Rodríguez González	DI/01633/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
Víctor Manuel Torres Negrete	DI/01634/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
Jorge Francisco Dircio Santoyo	DI/01635/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
Paola Fuentes Hernández	DI/01637/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
Irma Lorena Guijosa Moreno	DI/01638/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
Karina Margarita Martínez Salinas	DI/01639/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
José David Aboytes García	DI/01640/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
Mariano Martínez Peña	DI/01641/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
José Juan Ortiz Vázquez	DI/01642/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
Araceli Franco Franco	DI/01643/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
Salvador Manríquez Guerrero	DI/01644/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
Bernardo Hernández Hernández	DI/01645/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017



Aldo Martínez Madrid	DI/01646/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
Eduardo Corona Nuñez	DI/01647/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
Iván Guevara Salinas	DI/01649/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
José Juan Martínez Padilla	DI/01650/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
José Mauricio Suárez de Jesús	DI/01651/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
Sergio Rodríguez Hernández	DI/01652/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
Alvaro Israel Loyola Mora	DI/01653/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
Alvaro Uriel Hernández Sánchez	DI/01654/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
Gabriel Dávalos García	DI/01655/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
Cecilia Adelaida Reynoso Arias	DI/01658/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
Adán Trejo Fabián	DI/01657/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
Miguel Ángel Morquecho Hernández	DI/04038/2017	16 de Junio de 2017	16 de Junio al 29 de noviembre de 2017
Miguel Oidor Chávez	DI/04041/2017	16 de Junio de 2017	16 de Junio al 29 de noviembre de 2017
Andrea Santana Ruiz	DI/04040/2017	16 de Junio de 2017	16 de Junio al 29 de noviembre de 2017
Javier Mayorga Sánchez	DI/04043/2017	16 de Junio de 2017	16 de Junio al 29 de noviembre de 2017

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requiérase al (la) C. ANA SILVIA ATRIAN ARCE, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de



los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN DE CHEQUE DEVUELTO

El importe del cheque devuelto deberá actualizarse por el transcurso del tiempo desde la fecha en que se pretendió pagar la contribución con dicho cheque y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico del cheque devuelto el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	Abril de 2017	A	Octubre de 2017	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	127.9120	Septiembre de 2017	1.0144
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	126.0870	Marzo de 2017	

Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
Marzo de 2017	126.0870	10 de abril de 2017
Septiembre de 2017	127.9120	10 de octubre de 2017

DETERMINACIÓN DE RECARGOS

Así mismo, cuando no se cubran las contribuciones o aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado para el pago de las mismas por las Leyes Fiscales del <estado, su pago extemporáneo dará lugar al cobro de recargos, por concepto de indemnización a la Hacienda Pública del Estado por falta de pago oportuno, de acuerdo a las tasas que para el pago a plazos que establezca la Ley de Ingresos de la Federación. Dichos recargos se calcularán aplicando el monto de las contribuciones o de los aprovechamientos actualizados por el período desde la fecha en que se pretendió efectuar el pago y hasta que el mismo se efectúe, de conformidad con el artículo 44 primer y penúltimo párrafo en relación con el artículo 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

A continuación se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y año que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
Abr2017	1.13	15 de noviembre de 2016
May2017	1.13	15 de noviembre de 2016
Jun2017	1.13	15 de noviembre de 2016
Jul2017	1.13	15 de noviembre de 2016
Ago2017	1.13	15 de noviembre de 2016
Sep2017	1.13	15 de noviembre de 2016
Oct2017	1.13	15 de noviembre de 2016
TOTAL RECARGOS A APLICAR	7.91%	

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que se pretendió efectuar el pago y hasta que el mismo se realice; de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	(A) BASE	(B) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	(C) IMPORTE ACTUALIZADO (A*B)	(D) % DE RECARGOS	(E) IMPORTE DE RECARGOS (C*D)	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN (C-A)
CHEQUE DEVUELTO	\$ 40,890.00	1.0144	\$ 41,478.82	7.91%	\$3,280.97	\$588.82

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1,2,3 y 4 así como Artículo Tercero Transitorio de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicada el 16 de diciembre de 2016, en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte mayor de entre el equivalente a una vez la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro ó el 2% del monto actualizado del crédito fiscal por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución por un importe equivalente a la cantidad de \$ 1,057.70

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 24 de octubre de 2017, queda integrado como se muestra a continuación:

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

CONCEPTO	TOTAL
CHEQUE DEVUELTO	\$40,890.00
INDEMNIZACIÓN 20%	\$ 8,178.00
ACTUALIZACIÓN	\$588.82
RECARGOS	\$3,280.97
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 1,057.70
SUBTOTAL	\$53,995.49
REDONDEO	-\$0.49
TOTAL A PAGAR	\$53,995.00

(CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

Cabe señalar que a partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, los índices nacionales de precios al consumidor son calculados y publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 59, fracción III inciso a) y Transitorios Primero y Décimo Primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, en vigor a partir del 15 de julio de 2011, por el que se transfiere del Banco de México al Instituto Nacional de Estadística y Geografía la atribución de calcular y publicar los Índices Nacionales de Precios al Consumidor, en relación con los artículos 19, fracción II y 23, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2009 en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Asimismo, los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969 hasta enero de 2011, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2011, la cual representa el índice nacional de precios al consumidor mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010= 100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2011.

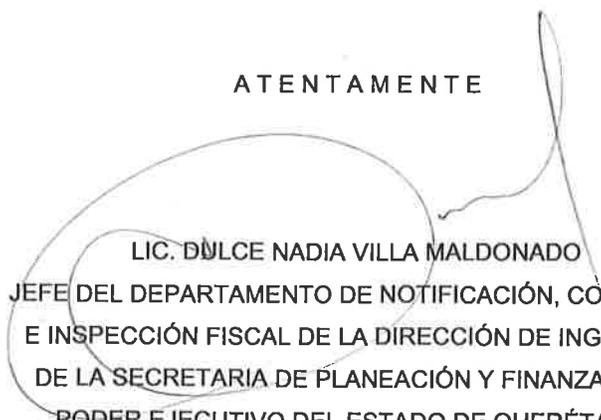
El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese.

ATENTAMENTE



LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA
E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

DNVM/rpo*

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

**Autoridad emisora: Secretaria de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos.
Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro,
Qro.**

Datos de identificación del contribuyente o deudor

**Nombre, Denominación o Razón Social: ANA SILVIA ATRIAN ARCE.
Domicilio: CALLE ARECA NUMERO 161, COLONIA LOS ROBLES, QUERETARO, QRO.**

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

**Número(s) de oficio: DI/DNC/02793/2017
Tipo de documento(s): REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
De fecha(s): 24 DE OCTUBRE DE 2017
Expediente: 027/2017
Numero de Documento Determinante: REQUERIMIENTO DE PAGO 042/2017
Fecha de Documento Determinante: 22 DE AGOSTO DE 2017
Autoridad Emisora de la Resolución: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO. DIRECCIÓN DE INGRESOS. DEPARTAMENTO DE
NOTIFICACIÓN COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL.
Fecha de Notificación de Documento Determinante: 13 DE OCTUBRE DE 2017**

Acta Circunstanciada de Hechos

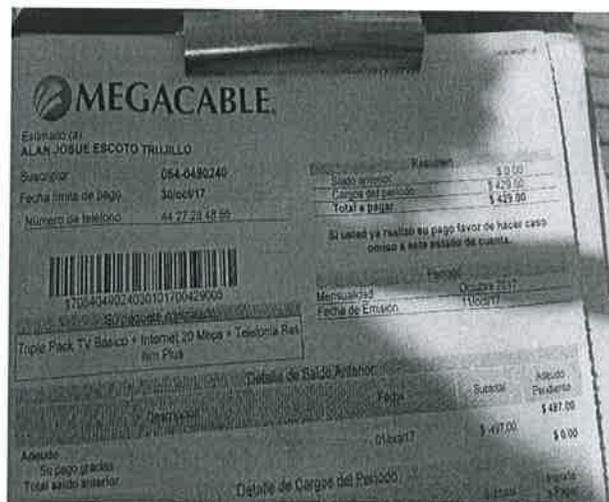
En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las DOCE horas con TREINTA Y UN minutos del día SIETE del mes de NOVIEMBRE del año Dos Mil Diecisiete el suscrito C. Araceli Franco Franco, con número de empleado **154311**, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **DI/01643/2017**, con vigencia del primero de Marzo de Dos Mil Diecisiete al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Diecisiete, expedido el primero de marzo de Dos Mil Diecisiete, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado no se localizó físicamente al contribuyente **ANA SILVIA ATRIAN ARCE.**, como a continuación se narra: una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito **CALLE ARECA NUMERO 161, COLONIA LOS ROBLES, QUERETARO, QRO.**, por así indicarse en la placa informativa de vialidad. Lugar donde tengo a la vista un tipo casa habitación de planta baja, fachada mostaza con naranja, puerta blanca, protección metálica, número visible metálico, buzón de correo, ventanas



de cristal con protección metálica, pilares de tabique rojo, reja y puerta metálica, medidor de Comisión Federal de Electricidad número 4J8Y88 se observa en función. Lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo Diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO** en cumplimiento al oficio número **DI/DNC/02793/2017** de fecha **24 DE OCTUBRE DE 2017** emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con domicilio en **MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO**, a nombre de **ANA SILVIA ATRIAN ARCE** de fecha **24 DE OCTUBRE DE 2017** emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor **ANA SILVIA ATRIAN ARCE**, correspondiente al expediente **027/2017** de fecha **22 DE AGOSTO DE 2017**, por concepto de cheque devuelto **No.0000025 DE BANAMEX (BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A)**, por causa **01 (FONDOS INSUFICIENTES SEGÚN NUESTROS LIBROS)**, el cual le fue notificado legalmente el 13 de Octubre de 2017; emitido por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO. DIRECCIÓN DE INGRESOS. DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL**. Datos del documento a diligenciar del proemio de la presente acta circunstanciada de hechos. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito **CALLE ARECA NUMERO 161, COLONIA LOS ROBLES, QUERETARO, QRO.**, el suscrito me constituí en el domicilio señalado por así indicarse en la placa informativa de vialidad. Lugar donde tengo a la vista un tipo casa habitación de planta baja, fachada mostaza con naranja, puerta blanca, protección metálica, número visible metálico, buzón de correo, ventanas de cristal con protección metálica, pilares de tabique rojo, reja y puerta metálica, medidor de Comisión Federal de Electricidad número 4J8Y88 se observa en función. Lugar donde me constituí nuevamente a efecto de llevar a cabo la Diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO**, a nombre del contribuyente **ANA SILVIA ATRIAN ARCE**. El suscrito informo que toque en repetidas ocasiones el timbre y la puerta de acceso al inmueble y desde el interior del mismo solo se escuchó una voz de una persona de sexo masculino, que manifestó que en ese domicilio no vive la contribuyente que él tiene rentando un mes en ese domicilio y que a él le renta un apersona de nombre Carmen, comentó que el solo renta un cuarto del inmueble, no fue posible acreditar mi personalidad en virtud de que la información la proporciona desde el interior del inmueble, así como no fue posible proporcionar su media filiación, el suscrito informo que en el buzón de correo se aprecia un recibo de MEGACABLE a nombre de **ALAN JOSUE ESCOTO TRUJILLO**, no se aprecia ningún otro tipo de correspondencia en dicho buzón, al no obtener más información me retire del inmueble. Por lo que no fue posible llevar a cabo la diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO**, debido a que no se localizó al contribuyente **ANA SILVIA ATRIAN ARCE** y/o su representante legal en el domicilio señalado por la autoridad emisora, asentando lo anterior para los fines y alcances a los que haya lugar; se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigo al C. **Javier Mayorga Sánchez** quien se identifica con credencial para votar folio **0000073170509** expedido por el Instituto Federal Electoral, edad 43 años, estado civil

casado , con domicilio en calle Valentín Gómez Farías 129, colonia Lindavista y al C. Jorge francisco Dircio Santoyo, quien se identificó con credencial para votar folio 000097239792 expedido por el Instituto Federal Electoral, edad 38 años, estado civil casado, con domicilio en C. Literatura 502 201 colonia El Tintero. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE -----

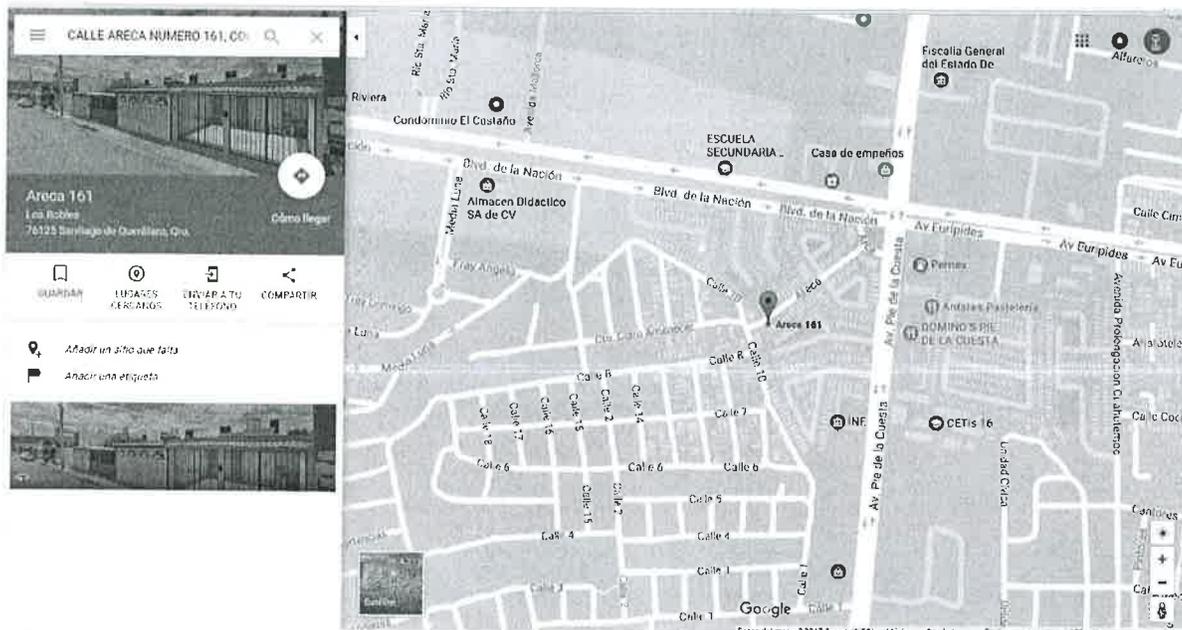
Reporte Fotográfico:



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las DOCE horas con CINCUENTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Testigo

Nombre: Javier Mayraza Sánchez
 Firma: [Signature]
 Identificación: 00007377069

Testigo

Nombre: Juan José Durán
 Firma: [Signature]
 Identificación: IT= 00009239292

Av. Madero No. 105 Pte.
 Planta Alta.
 Centro Histórico
 Santiago de Querétaro, Qro.
 Tel. (442) 2 27 18 89

[Signature]
 Araceli Franco Franco.
 Verificador, Notificador y Ejecutor.

QUERÉTARO
 GOBIERNO DEL ESTADO



No. Oficio. DI/DNC/02793/2017

Fecha de expedición: 24 de octubre de 2017

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Nombre, Denominación o Razón Social: ANA SILVIA ATRIAN ARCE
Domicilio Fiscal: CALLE ARECA NÚMERO 161 COLONIA LOS ROBLES QUERETARO, QRO.
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Expediente : 027/2017
Número de Documento Determinante: Requerimiento de Pago 042/2017
Fecha de Documento Determinante: 22 de agosto de 2017
Autoridad emisora de la resolución: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO. DIRECCIÓN DE INGRESOS. DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL
Fecha de notificación del Documento Determinante: 13 de Octubre de 2017

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) Requerimiento de Pago 042/2017, de fecha 22 de agosto de 2017, emitido(s) por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO. DIRECCIÓN DE INGRESOS. DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL, se le determinó(arón) crédito(s) fiscal(es) en cantidad histórica de \$40,890.00, por concepto(s) de Cheque devuelto No. 0000025 de BANAMEX (BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A .), por causa 01 (FONDOS INSUFICIENTES SEGÚN NUESTROS LIBROS), con el cual pretendió efectuar el día 04 de mayo de 2017, el pago de RENTA DEL AUDITORIO JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ; el cual le fue notificado legalmente el 13 de Octubre de 2017, y al haber transcurrido el plazo de 3 días hábiles siguientes a la fecha en que surtió efectos la notificación de la resolución y que a la fecha no se ha obtenido garantía o el pago total correspondiente al importe de la contribución que se pretendió pagar y a una indemnización del veinte por ciento del valor de éste y que se exigirá siempre independiente de los recargos y la actualización correspondiente, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, artículo 41 primer y segundo párrafos del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con los señalado en el artículos 41 último párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2 fracción IV, 3 fracción III, 4, 5, 10, 22 fracción III penúltimo y último párrafos, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII y XXXIII, en relación con el artículo 28, fracción I, III, X, XIV y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de febrero de 2017 y vigente a partir del 01 de marzo de 2017, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 28, 29, 31, 33, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 173 fracción II de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

Notificador/Ejecutor	Constancia de Identificación	Fecha de emisión	Vigencia
Ruth Puga Olvera	DI/01629/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
María Cecilia Jaraleño Lara	DI/01630/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
Manuel Flores Tejeida	DI/01631/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
Felipe de Jesús Reséndiz Jiménez	DI/01632/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
Gustavo Rodríguez González	DI/01633/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
Víctor Manuel Torres Negrete	DI/01634/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
Jorge Francisco Dircio Santoyo	DI/01635/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
Paola Fuentes Hernández	DI/01637/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
Irma Lorena Guijosa Moreno	DI/01638/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
Karina Margarita Martínez Salinas	DI/01639/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
José David Aboytes García	DI/01640/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
Mariano Martínez Peña	DI/01641/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
José Juan Ortiz Vázquez	DI/01642/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
Araceli Franco Franco	DI/01643/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
Salvador Manríquez Guerrero	DI/01644/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
Bernardo Hernández Hernández	DI/01645/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017



Aldo Martínez Madrid	DI/01646/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
Eduardo Corona Nuñez	DI/01647/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
Iván Guevara Salinas	DI/01649/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
José Juan Martínez Padilla	DI/01650/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
José Mauricio Suárez de Jesús	DI/01651/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
Sergio Rodríguez Hernández	DI/01652/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
Álvaro Israel Loyola Mora	DI/01653/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
Álvaro Uriel Hernández Sánchez	DI/01654/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
Gabriel Dávalos García	DI/01655/2017	01 de marzo de 2017	01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
Cecilia Adelaida Reynoso Arias	DI/01658/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
Adán Trejo Fabián	DI/01657/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
Miguel Ángel Morquecho Hernández	DI/04038/2017	16 de Junio de 2017	16 de Junio al 29 de noviembre de 2017
Miguel Oidor Chávez	DI/04041/2017	16 de Junio de 2017	16 de Junio al 29 de noviembre de 2017
Andrea Santana Ruiz	DI/04040/2017	16 de Junio de 2017	16 de Junio al 29 de noviembre de 2017
Javier Mayorga Sánchez	DI/04043/2017	16 de Junio de 2017	16 de Junio al 29 de noviembre de 2017

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requiérase al (la) C. ANA SILVIA ATRIAN ARCE, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de





los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN DE CHEQUE DEVUELTO

El importe del cheque devuelto deberá actualizarse por el transcurso del tiempo desde la fecha en que se pretendió pagar la contribución con dicho cheque y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico del cheque devuelto el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	Mayo de 2017	A	Octubre de 2017	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	127.9120	Septiembre de 2017	1.0132
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	126.2420	Abril de 2017	





Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
Abril de 2017	126.242	10 de mayo de 2017
Septiembre de 2017	127.9120	10 de octubre de 2017

DETERMINACIÓN DE RECARGOS

Así mismo, cuando no se cubran las contribuciones o aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado para el pago de las mismas por las Leyes Fiscales del Estado, su pago extemporáneo dará lugar al cobro de recargos, por concepto de indemnización a la Hacienda Pública del Estado por falta de pago oportuno, de acuerdo a las tasas que para el pago a plazos que establezca la Ley de Ingresos de la Federación. Dichos recargos se calcularán aplicando el monto de las contribuciones o de los aprovechamientos actualizados por el período desde la fecha en que se pretendió efectuar el pago y hasta que el mismo se efectúe, de conformidad con el artículo 44 primer y penúltimo párrafo en relación con el artículo 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

A continuación se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y año que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
May2017	1.13	15 de noviembre de 2016
Jun2017	1.13	15 de noviembre de 2016
Jul2017	1.13	15 de noviembre de 2016
Ago2017	1.13	15 de noviembre de 2016
Sep2017	1.13	15 de noviembre de 2016
Oct2017	1.13	15 de noviembre de 2016
TOTAL RECARGOS A APLICAR	6.78%	

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que se pretendió efectuar el pago y hasta que el mismo se realice; de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	(A) BASE	(B) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	(C) IMPORTE ACTUALIZADO (A*B)	(D) % DE RECARGOS	(E) IMPORTE DE RECARGOS (C*D)	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN (C-A)
CHEQUE DEVUELTO	\$ 40,890.00	1.0132	\$ 41,429.75	6.78%	\$2,808.94	\$539.75

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1,2,3 y 4 así como Artículo Tercero Transitorio de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicada el 16 de diciembre de 2016, en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte mayor de entre el equivalente a una vez la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro ó el 2% del monto actualizado del crédito fiscal por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución por un importe equivalente a la cantidad de \$ 1,048.33

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 24 de octubre de 2017, queda integrado como se muestra a continuación:

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

CONCEPTO	TOTAL
CHEQUE DEVUELTO	\$40,890.00
INDEMNIZACIÓN 20%	\$ 8,178.00
ACTUALIZACIÓN	\$539.75
RECARGOS	\$2,808.94
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 1,048.33
SUBTOTAL	\$53,465.02
REDONDEO	-\$0.02
TOTAL A PAGAR	\$53,465.00

(CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

Cabe señalar que a partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, los índices nacionales de precios al consumidor son calculados y publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 59, fracción III inciso a) y Transitorios Primero y Décimo Primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, en vigor a partir del 15 de julio de 2011, por el que se transfiere del Banco de México al Instituto Nacional de Estadística y Geografía la atribución de calcular y publicar los Índices Nacionales de Precios al Consumidor, en relación con los artículos 19, fracción II y 23, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2009 en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Asimismo, los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969 hasta enero de 2011, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2011, la cual representa el índice nacional de precios al consumidor mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010= 100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2011.

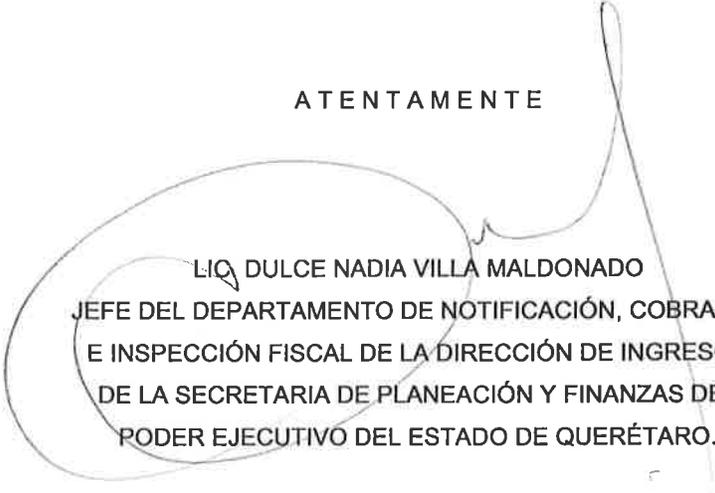
El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese.

ATENTAMENTE



LIDIA DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA
E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS
DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

DNVM/rpo*

F